



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

PROYECTO DE LEY



El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de...

Ley:

VENTANILLA ÚNICA MUNICIPAL

Artículo 1°. **Ventanilla de Única Municipal (VUM).** Créase el sistema de atención, y gestión integrada de trámites, Ventanilla Única Municipal (VUM), para el inicio, recepción, y gestión de consultas y expedientes de comunas y municipios de la República Argentina ante el estado nacional.

Artículo 2°. **Objetivos.** La Ventanilla Única Municipal (VUM) funcionará como un sistema de atención simplificado, integral y centralizado de consultas, trámites, y asesoramiento dirigido a los municipios y comunas, ante los organismos y dependencias integrantes del Sector Público Nacional, conforme el artículo 8 de la ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Artículo 3°. **Principios.** La Ventanilla Única Municipal (VUM), será regida por los principios de celeridad, concentración, economía, sencillez y la eficacia, en la atención, gestión y respuesta de toda consulta, trámite y expediente iniciado por cualquier comuna o municipio de la República Argentina, con el objetivo de optimizar procesos, simplificar y agilizar sus intervenciones ante el estado nacional.

Artículo 4°. **Funciones.** La Ventanilla Única Municipal (VUM), tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Recepción única de todas las tramitaciones, pedidos, gestiones, consultas y presentaciones de comunas y municipios ante los organismos integrantes del



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

Sector Público Nacional, conforme el artículo 8 de la ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, para su asignación y derivación a las áreas competentes;

b) Centralizar, sistematizar, y publicitar, toda la información relativa a los programas nacionales dirigidos a comunas y municipios, y la documentación requerida para el acceso a cada uno.

c) El seguimiento, y publicidad de todo el proceso de atención y resolución de tramitaciones, y expedientes, iniciados por los municipios y comunas.

d) Promover y asistir a los municipios en la planificación estratégica del desarrollo local, y las alianzas colaborativas público privadas.

e) Promover capacitaciones y ofrecer asistencia técnica a las autoridades locales.

f) Registrar los reclamos para llevar una estadística sobre los problemas de los gobiernos locales.

g) Gestionar y atender pedidos de audiencias con autoridades integrantes de cualquiera de los organismos integrantes del Sector Público Nacional, conforme el artículo 8 de la ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional

Artículo 5°. Política de calidad regulatoria. El Poder Ejecutivo Nacional implementará una política de comunicación directa para la administración pública nacional con los municipios y comunas, que incluya la simplificación, digitalización y desburocratización administrativa, la transparencia y el debido procedimiento administrativo, la tutela administrativa efectiva, y la economía de cargas y costos administrativos.

Artículo 6°. Trámites a distancia y digitalización. Todos los trámites y gestiones ante la Ventanilla Única Municipal (VUM) serán realizados a través de medios electrónicos. La reglamentación dispondrá las excepciones para los trámites en formato papel, y las presentaciones que deban realizarse de forma presencial.

Artículo 7°. Coordinación administrativa. Instrúyase a los organismos integrantes del Sector Público Nacional establecidos en el artículo 8 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, a prestar la colaboración necesaria para la mejor implementación de la Ventanilla Única Municipal (VUM).



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

Artículo 8°. Autoridad de aplicación. La Ventanilla única Municipal (VUM) funcionará en el ámbito del Jefatura de Gabinete de ministros, o autoridad que en el futuro lo reemplace, el que tendrá a su cargo el diseño e implementación de ejecución del sistema de atención y gestión integrada de trámites de comunas y municipios, y la promoción de la relación e interacción con los distintos organismos integrantes del Sector Público Nacional, y gobiernos municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 9°. Presupuesto. El Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, determinará las partidas presupuestarias necesarias para la implementación de la Ventanilla Única para Municipios (VUM).

Artículo 10°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dip. Nac. M. Soledad Carrizo - Dip. Nac. Reyes Roxana - Dip. Nac. Gerardo Cipolini - Dip. Nac. Luis Picat - Dip. Nac. Pamela Verasay - Dip. Nac. Gabriela Brouwer de Koning - Dip. Nac. José Tournier - Dip. Nac. Melina Georgi - Dip. Nac. Roberto Sánchez



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

Los aquí firmantes ponemos a consideración este proyecto de ley tendiente a modernizar y dotar de mayor eficiencia al diálogo federal, y la concertación entre el estado nacional y los gobiernos locales.

El proceso de modernización y transformación de lo público, vinculado a la desburocratización y la mayor eficiencia en el funcionamiento del estado nacional, que esta gestión busca implementar, reclama también extender este proceso hacia la coordinación y gestión de la relación entre los municipios y comunas de todo el país.

Nuestro país cuenta hoy con más de 2.170 municipios distribuidos entre todas las provincias; sin embargo, a poco de profundizar sobre la verdadera situación de estos entes, se evidencia una marcada disparidad en sus condiciones de desarrollo económico, político, e institucional.

Las profundas brechas existentes entre los municipios y comunas de todo el país se evidencian en las dificultades de acceder en igualdad de condiciones al diálogo con los organismos del estado nacional, y reclaman la creación de una herramienta que permita a todos los gobiernos locales iniciar de manera transparente, eficiente, y sin obstáculos, todas las gestiones necesarias para su mejor funcionamiento.

Los municipios y comunas constituyen espacios de desarrollo local que han asumido nuevas y más complejas funciones para con su comunidad, como resultado del desarrollo de problemáticas sociales, ambientales, de modernización, transparencia, y económicas cada vez mayores, propio de *la estabilización económica, los profundos procesos descentralizadores encarados por el gobierno central y la reforma constitucional, que han contribuido a la revitalización de la instancia local como depositaria de las expectativas de la población y receptora de la protesta ciudadana*¹.

¹ Véase Iturburu, Mónica Silvana (2000). Potestades y Restricciones Constitucionales para un Nuevo Modelo de Gestión Local. INAP. Instituto Nacional de la Administración Pública. Dirección Nacional de Estudios y Documentación. Disponible en http://municipios.unq.edu.ar/modules/mislibros/archivos/municipios_argentinos.pdf



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

Para poder atender exitosamente estas nuevas, y crecientes demandas sobre los gobiernos locales, se requiere concertar acciones conjuntas con el gobierno federal, vinculadas a la necesidad de asesoramiento, dotación de recursos y colaboración estratégica que el estado nacional puede brindarles.

De allí, la necesidad de generar un espacio de concertación y diálogo que permita a todos los municipios y comunas las mismas posibilidades de acceder a relacionarse con los organismos del estado nacional, y que sus requerimientos sean atendidos de una manera eficiente y transparente, sin discriminaciones o intereses políticos partidarios.

Actualmente, existen políticas públicas nacionales gestionadas de manera transversal, es decir, en las cuales intervienen varios organismos y autoridades nacionales, lo cual vuelve necesario coordinar estratégicamente su difusión e implementación territorial, de forma centralizada, accesible, y desburocratizada para los municipios y comunas.

En estos términos, el presente proyecto toma entre sus fuentes a experiencias similares que hoy se encuentran vigentes en nuestro país, tal como el Régimen de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino², y el modelo de Gestión Unificada - Ventanilla Única Social³, que han permitido concentrar las gestiones y trámites vinculadas a sus competencias, de manera simple y accesible, y a proyectos con objetivos similares que han sido presentados en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para determinadas temáticas⁴.

En resumidas cuentas, el proyecto se fundamenta en la necesidad e importancia de facilitar a los municipios el acceso a gestiones integradas con el estado nacional y sus organismos, y los beneficios que resultan de facilitar el relacionamiento directo de los municipios con el estado nacional, para la concertando planes de acción estratégicos para la resolución de problemáticas municipales comunes en todo el país.

² Resolución GENERAL 3599/2014 ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS 05-mar-2014. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS. VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR (VUCE), y Decreto 416/2017, Régimen de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino. Créase Unidad Ejecutora.

³ Decreto 339/2018 Implementación "Modelo de Gestión Unificada - Ventanilla Única Social"

⁴ Véanse proyectos de Ley exp. 4177-D-2024 CREASE LA VENTANILLA UNICA PARA PYMES - VUPYME (Dip. Nac. Mónica Fein); exp. 2775-D-2024 CREACION DE LA VENTANILLA UNICA PARA MUJERES EMPRENDEDORAS (VUME) (Dip. Nac. Carla Carrizo); y especialmente el exp. 2083-D-2017 SISTEMA DE VENTANILLA UNICA PARA MUNICIPIOS (Dip. Nac. Brenda Austin).



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

De la importancia del proyecto

Tal como afirman Gigli, Nacke, y Boix, *la sociedad actual postula la adopción de una nueva cultura de lo público, más orientada a satisfacer de manera efectiva las demandas y necesidades de los ciudadanos e incorporar conciencia de resultados en la organización municipal. Para ello, la administración debe disponer de los elementos necesarios para lograr ese objetivo, más aún los gobiernos municipales, debido a que se constituyen como la instancia gubernamental más cercana a los ciudadanos.*⁵

Con la finalidad de promover un federalismo real en nuestro país, proponemos el diseño de una ventanilla única orientada a brindar un servicio integral a los municipios y comunas de todo el país, funcionando como un canal de recepción de trámites que se lleven a cabo de manera electrónica, con el fin de facilitar el acceso de los mismos a las prestaciones y servicios sociales que recibe por parte de los organismos del Estado avocados a dicha función.

Conscientes de que *La capacidad estatal, como señala Repetto (en Álvarez y Catenazzi, 2011: 44- 45), puede ser expresada, entre otras cosas, a través de la coordinación que se produce entre los diversos actores y dependencias estatales, por medio de las sinergias que se generan a partir de las tareas asignadas*⁶, se pretende generar una unidad de trabajo que permita a todos los municipios obtener respuestas sin obstáculos, por parte del estado nacional.

De su articulado se desprende el propósito de revertir la falta de coordinación entre las decisiones gubernamentales nacionales y las entidades municipales de todo el país, generando un vínculo de cooperación entre ambos eslabones del federalismo argentino: el gobierno nacional y los municipios; abordando la fragmentación institucional que hoy existe en nuestro país.

La propuesta aquí acompañada no sólo constituye un mecanismo de revitalización democrática y federal, sino que persigue también el propósito de revertir la distancia existente entre la instancia decisonal nacional y los sujetos afectados, permitiendo visibilizar a los municipios y su propia agenda.

⁵ Véase Patricio Gigli, Melina Nacke, María Boix (2011). Documento de Trabajo N°78. Desafíos y recomendaciones para la atención al vecino en la Municipalidad de San Fernando, Buenos Aires. Programa De Desarrollo Local Área de Instituciones y Gestión Pública. CIPPEC.

⁶ Ibidem. P. 4.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

Por lo expuesto, solicitamos a los señores Diputados, la aprobación del siguiente proyecto.

Dip. Nac. M. Soledad Carrizo - Dip. Nac. Reyes Roxana - Dip. Nac. Gerardo Cipolini - Dip. Nac. Luis Picat - Dip. Nac. Pamela Verasay - Dip. Nac. Gabriela Brouwer de Koning - Dip. Nac. José Tournier - Dip. Nac. Melina Georgi - Dip. Nac. Roberto Sánchez.